

NOTIFICACIÓN
DECRETO

Extracto: Bases Trabajador/a Social subvención

Número de Decreto: 2.020/3.296

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Bases del Concurso libre, para el nombramiento de una/a Trabajador/a Social, dentro del III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a las crisis del coronavirus, aprobado por la diputación Provincial de Ciudad Real; así como el decreto de Alcaldía n.º 2020/3098, donde se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos para esta convocatoria, por la presente dispongo:

Finalizado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se fija en el decreto 2020/3098, de fecha 17 de los corrientes, y al no existir reclamaciones a las listas provisionales, éstas pasan a ser definitivas.

En Puertollano en la fecha que se indica al pie del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado

NOTIFICACIÓN
DECRETO

e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.